



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 563-2024-UAI-CU/P

Chincha, 16 de diciembre del 2024

-1-

Vista: la sesión de Consejo Universitario de fecha 16.12.2024 en la cual se verifica la propuesta del Vicerrector de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica sobre la actualización de las líneas de Investigación, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala que la estructura orgánica señalada mediante el Artículo 10° La administración de la Universidad, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales: (...) **Órganos de Gobierno Académico de la Universidad 1.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 563-2024-UAI-CU/P

Chincha, 16 de diciembre del 2024

-2-

Consejo Universitario 2. Rectorado 3. Vicerrectorado Académico 4. Vicerrectorado de Investigación 5. Consejo de Facultad 6. Decanos 7. Departamento Académico de Estudios Generales 8. Escuela Profesional;

- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 095-2023-UAI-CU/P de fecha 14.03.2023 se aprobó el Informe N° 004-DIPI-UAI de fecha 14.03.2023 sobre el Diagnóstico Evaluación y Categorización de las Líneas de Investigación: Propuesta de Objetivos y las "Líneas de Investigación" de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica ha presentado al despacho del Rectorado la actualización de las líneas de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica, a través del Informe N° 100-2025-UAI-VRIN con el cual a su vez hacen llegar el Diagnóstico, Evaluación y Categorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica brinda su conformidad respecto del Informe N° 100-2025-UAI-VRIN con el cual a su vez hacen llegar el Diagnóstico, Evaluación y Categorización de las Líneas de Investigación y la actualización de las líneas de Investigación, propuesta que fue elvada ante el Consejo Universitario para su deliberación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2023-UAI-CU/P de fecha 14.03.2023
- Artículo 2°** **APROBAR** el Informe N° 100-2025-UAI-VRIN sobre Diagnóstico, Evaluación y Categorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **APROBAR** la actualización de las líneas de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

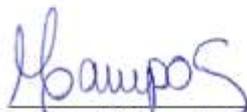
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 16 días del mes de diciembre del 2024




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Morayma del Rosario Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: VRIN-IEI-OD-01
	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Versión: 10
			Página 1 de 1

AREA OCDE	SUB-AREA	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL
Ciencias médicas y de salud	Ciencias de la salud	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Salud pública, salud ambiental y satisfacción con los servicios de salud	Analizar los factores sociales, ambientales, organizacionales y de gestión que afectan la salud pública y ambiental, con el fin de proponer estrategias que mejoren la calidad, accesibilidad, cobertura y satisfacción en los servicios de salud en diversos contextos.
Ciencias sociales	Psicología	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Calidad de vida, resiliencia y bienestar psicológico	Investigar las condiciones que inciden en la calidad de vida, el bienestar psicológico, la salud mental, el afrontamiento del estrés y los factores protectores, con el propósito de diseñar propuestas de intervención psicosocial y educativa en diferentes poblaciones.
Ingeniería, tecnología	Otras Ingeniería y Tecnologías	ODS 9 Industria innovación e infraestructura	Transformación digital, productividad y desarrollo urbano sostenible	Generar soluciones integradas en software, redes, seguridad informática, optimización de procesos y desarrollo urbano-rural, mediante enfoques interdisciplinarios que articulen eficiencia, sostenibilidad, resiliencia e inteligencia operativa, con el fin de atender desafíos organizacionales, productivos y del entorno desde una perspectiva científica e innovadora.
Ciencias sociales	Economía y negocios	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico	Cultura y organización	Estudiar los procesos culturales y organizacionales para comprender sus dinámicas, valores, prácticas y transformaciones, y así contribuir al diseño de estrategias de cambio, cohesión, identidad y desarrollo institucional o comunitario.
		ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Gestión pública	Analizar y desarrollar modelos teóricos y prácticos en el ámbito de la gestión pública, con el objetivo de mejorar los procesos de planificación, gobernanza, participación, transparencia y calidad en la provisión de bienes y servicios públicos.
	Ciencias de la educación	ODS 4 Educación de calidad	Innovación y gestión educativa.	Analizar, diseñar e implementar estrategias innovadoras de formación docente y modelos pedagógicos orientados a la calidad, ética, sostenibilidad y gestión educativa en entornos virtuales, que contribuyan a mejorar la educación superior en el marco del desarrollo sostenible y la responsabilidad social educativa.
	Ciencias ambientales	ODS 4 Educación de calidad ODS 6 Acción por el clima ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Medioambiente y desarrollo sostenible	Analizar la problemática derivada de las actividades productivas, las dinámicas urbanas, rurales y regionales, los ecosistemas estratégicos, y los factores ecológicos, sociales, económicos y tecnológicos que inciden en la sostenibilidad ambiental, con el fin de formular estrategias, instrumentos, políticas y modelos de desarrollo sostenible que armonicen el crecimiento económico, la conservación del entorno natural y el bienestar colectivo.

